



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 659 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 16 de Diciembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentan el bienestar del vecindario y el desarrollo integral armónico de las circunscripciones de su jurisdicción con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 108-2014-MSOSLP-SGLP-GM/MPJB, de fecha 11 de Diciembre de 2014, la CPC. Gladys Jonier Paredes Masco, responsable de proyecto, solicita la conformación del comité de recepción del proyecto denominado: “Mejoramiento de los Servicios Operativos de la Sub Gerencia de Liquidaciones de Proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”;

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 11 de Diciembre de 2014, designa a los miembros del comité de recepción del proyecto y dispone se proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción del proyecto denominado: “Mejoramiento de los Servicios Operativos de la Sub Gerencia de Liquidaciones de Proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, con los siguientes miembros:

- Presidente : ING. JAVIER PALIZA CORDOVA.
- Miembro : ING. HUMBERTO HIDALGO PALOMINO.
- Miembro : CPC. ROSENDO JUAN LIMACHE MAMANI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal y a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
-ALCALDE-